

Convocatoria de becas para la asistencia al XII Master en Derecho Comunitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 1 de julio de 1996, las Cortes de Castilla-La Mancha han de destinar parte de la dotación prevista en el mismo para convocar anualmente ayudas y contratos de investigación para postgraduados. En consecuencia, la Comisión prevista en el Convenio acuerda, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, convocar dos becas para la asistencia al XII Master en Derecho Comunitario de la Universidad de Castilla-La Mancha, dotadas con 1.000 euros cada una, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Destinatarios

Podrán solicitar las becas los funcionarios de carrera o personal laboral fijo de las Cortes de Castilla-La Mancha, así como cualquier español que se encuentre en posesión de título de Licenciado Superior o Diplomado universitario. También podrán solicitar las becas los ciudadanos de la Unión Europea y países latinoamericanos, con la citada titulación, que se encuentren cursando este programa de estudios en España.

SEGUNDA.- Documentación

La solicitud, conforme al modelo del Anexo, debe venir acompañada por:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- b) Breve currículum vitae.
- c) Fotocopia de la certificación académica personal.
- d) Declaración responsable de no contar con ningún otro tipo de ayudas o becas destinadas al mismo objeto.
- e) Acreditación de aquellas otras circunstancias que la Comisión pueda valorar.

TERCERA. Incompatibilidades

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas o becas destinadas al mismo objeto.

CUARTA. Plazo de presentación

Las solicitudes han de presentarse en las Cortes de Castilla-La Mancha, en cualquiera de los Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de enero del año 2009, a las 14.00 horas.

QUINTA. Cuantía de la Beca

Las becas están dotadas con 1.000 euros correspondiente al 50% de los costes de matriculación en el Master.

La ayuda económica se hará efectiva al alumno en dos pagos: el 60% (600 euros) al inicio del Master, una vez aceptada la ayuda por el beneficiario, y el 40% restante (400 euros) una vez finalizado el Master, previa aportación del correspondiente certificado de asistencia expedido por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Memoria a la que se refiere la base novena de esta convocatoria.

SEXTA. Concesión

La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión prevista en el Convenio entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, la Comisión), antes del día 27 de febrero de 2009. La concesión de las ayudas se comunicará a los interesados.

SÉPTIMA. Criterios de valoración

Para la concesión de la beca, se valorarán especialmente los siguientes méritos:

- a) Condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- b) Currículum de quien presenta la solicitud.
- c) Situación socioeconómica del solicitante.
- d) Condición de ciudadano de Castilla-La Mancha.
- e) Residencia en España.

OCTAVA. Aceptación de la Beca

El adjudicatario deberá aceptar expresamente la beca, en el plazo máximo de 10 días desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

a) Justificar la realización del XI Master en Derecho Comunitario de la Universidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

b) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha o a la Comisión cuantos informes, formularios o documentos le soliciten sobre la realización del Master.

c) Presentar a la Comisión, al finalizar el Master, una Memoria sobre los contenidos y desarrollo del mismo.

d) Reintegro de la cantidad percibida en concepto de beca, si se da alguno de los supuestos de revocación de la misma.

DÉCIMA. Revocación de la Beca

La beca se podrá revocar por los siguientes motivos:

a) Falsedad comprobada en relación con los datos aportados para su obtención.

b) Inasistencia o abandono del Master.

c) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la base novena de esta convocatoria.

La revocación se realizará mediante resolución motivada, pudiendo ocasionar el reintegro de las cantidades percibidas en su caso, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XII MASTER EN DERECHO COMUNITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

APELLIDOS		NOMBRE
NIF/PASAPORTE	TELÉFONO MÓVIL	TELÉF. DOMICILIO/TRABAJO
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Breve currículum vitae (máximo tres páginas).
- Fotocopia de la certificación académica personal.
- Declaración responsable de no contar con ningún otro tipo de ayudas o becas destinadas al mismo objeto.
- Otra documentación.....

El/La abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En....., a.....de.....de 200..

COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CORTES-UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Bajada del Calvario s/n, 45071 TOLEDO